

Oficio 800-47-00-01-00-2013-0519
Exp. SAT-326-03-04

Asunto: Se emiten lineamientos operativos

Querétaro, Qro., a 23 de Enero de 2013

Asociación de Agentes Aduanales del Bajío A.C. (AAABAC);
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C. (CLAA);
Terminal Logistics S.A. DE C.V.;
Terminal Intermodal Logística de Hidalgo S.A.P.I de C.V.;
Servicios Integrales y Desarrollo G.M.G., S.A. DE C.V.;
DHL Express México S.A. de C.V.; y
Federal Express Holdings México y CIA., S.N.C. de C.V.

Presentes.

Esta Aduana de Querétaro, con fundamento en los artículos 9 fracción II, en relación con el 10 fracción I; 11 fracciones VII, VIII, XI, XV, XVI, XVIII, XX, XXI, XXV, XXVIII, XXX, LVI y LXXIV, en relación con el artículo 13 primer y tercer párrafos; y 37 apartado b) fracción XXII, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; artículos 1,3,4 primer párrafo, 10 primer párrafo, 14, 15 primer párrafo, 17 y 144 fracciones I, II, VII, VIII, IX, XI y XXXII todos de la Ley Aduanera; emite lo siguiente:

Objetivo

Los presentes Lineamientos se emiten para normar y regular las operaciones diarias que se llevan a cabo dentro del Recinto Fiscal de la Aduana de Querétaro, y Recintos Fiscalizados dentro de la circunscripción de la misma, con la finalidad de prestar un servicio eficiente a los Usuarios, observando la normatividad y actuando con transparencia.

Ámbito de Aplicación

El presente documento se emite para observancia de los empleados de los Recintos Fiscales y Fiscalizados, empresas concesionarias y usuarios en general de la Aduana de Querétaro, con la finalidad de ofrecer certidumbre jurídica, servicio, y reforzar las medidas de control y seguridad en las instalaciones de la Aduana y Recintos Fiscalizados, normando el acceso a dichas instalaciones, así como la entrada, salida y circulación de personas, vehículos, mercancías, y los medios en que se transportan, y con ello aplicar correctamente las sanciones procedentes conforme a la Ley Aduanera, por el incumplimiento a dichas medidas.

Lineamientos

A. Buzón de Trámites de la Unidad de Control de Gestión “UCG” y Horarios de la Aduana.

- La recepción de cualquier promoción o escrito será a través de la “UCG” dentro de las oficinas de la Aduana de Querétaro, con **HORARIO de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.**
- Toda promoción deberá presentarse ante la “UCG” en **tres** tantos con firma **autógrafa**, indicando en el encabezado de todo escrito lo siguiente: asunto, nombre, patente y número de expediente (*los últimos dos requisitos solo en caso de aplicar*).
- Toda promoción debe cumplir invariablemente con las formalidades establecidas en los artículos **18, 18 A y 19** del Código Fiscal de la Federación.
- Ciertas promociones serán recibidas y autorizadas el mismo día de su ingreso a través del correo electrónico **“aduana.queretaro@sat.gob.mx”**, siempre y cuando se reciban dentro del horario de la “UCG”. Dichas promociones deberán incluir información adicional para facilitar y/o agilizar su autorización, al efecto se muestra el **“Check List”** de promociones con la información adicional requerida:

- **Solicitud de Servicios Extraordinarios**

- ✓ Nombre y número de patente del Agente o Apoderado Aduanal,
- ✓ Nombre de la persona física o moral que solicita el servicio, indicando si cuenta con registro de empresa certificada, revisión en origen o programa de fomento,
- ✓ Justificación con soporte de la necesidad del servicio extraordinario,
- ✓ Número de Pedimento y Descripción de la Mercancía,
- ✓ Fecha de arribo de la carga al Recinto Fiscalizado,
- ✓ Fecha y hora del servicio extraordinario, y
- ✓ Datos del vehículo en que se transportaría la mercancía.

Importante: Los servicios que se soliciten para la Sección Aduanera del AIQ, serán autorizados para llevarse a cabo dentro un horario que comprenderá de las **22:01** horas hasta las **02:30** horas del día siguiente, de requerirse un horario distinto al indicado, se tendrá que justificar plenamente la necesidad del horario para hacer una valoración más profunda del caso.

Importante: En caso de no informar la cancelación de un servicio autorizado, la Aduana podrá negar nuevas autorizaciones para dicho usuario. Se anexa formato genérico de solicitud (**anexo 1**)

Importante: Solo en caso de empresas certificadas, industria automotriz terminal y manufacturera de vehículos, se podrán recibir solicitudes fuera del horario de la “UCG” y siempre que sean dentro del horario Administrativo de la Aduana en día hábil.

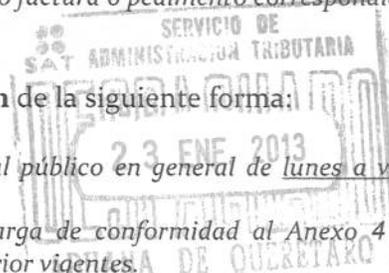
- **Aviso de retorno para empresas de mensajería y paquetería**

- ✓ Hora y fecha del retorno,
- ✓ Descripción de la mercancía, guía aérea de ingreso, guía aérea de salida, peso y cantidad de bultos.

- **Solicitud de salida de contenedores con mercancía desaduanada previamente en otra aduana**
 - ✓ Justificación con soporte de la necesidad del servicio,
 - ✓ Listado de contenedores y número de pedimentos que amparen la carga,
 - ✓ Descripción de la mercancía,
 - ✓ Fecha de arribo de la carga al Recinto Fiscalizado,
 - ✓ Fecha y hora del servicio, y
 - ✓ Datos del vehículo en que se transportaría la mercancía.

 - **Ingreso de equipo fotográfico y video, banquetes y eventos.**
 - ✓ Horario del servicio y días necesarios para realizar el servicio,
 - ✓ Descripción del vehículo (placas, modelo y marca) e identificación del chofer,
 - ✓ Relación del personal, equipo y mercancía a ingresar, y
 - ✓ Factura de la mercancía. Si no cuenta con factura, presentar una manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de la propiedad de la mercancía.

 - **Ingreso de maquinaria y herramientas para etiquetado**
 - ✓ Área o recinto fiscalizado a ingresar,
 - ✓ Fecha y horario del servicio,
 - ✓ Descripción del trabajo a realizar,
 - ✓ Relación del personal a ingresar,
 - ✓ Relación de maquinaria y herramienta, así como factura o pedimento correspondiente.
- La Aduana cuenta con dos **Horarios de Atención** de la siguiente forma:
- ✓ **Horario Administrativo:** Para la atención al público en general de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs.
 - ✓ **Horario Operativo:** Para el despacho de carga de conformidad al Anexo 4 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.
 - **Aduana de Querétaro:** Importación y Exportación de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Sección Aduanera del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro:** Importación y Exportación de lunes a viernes de 10:00 a 22:00 hrs.
 - **Sección Aduanera de Hidalgo:** Importación y Exportación de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
 - **Sección Aduanera de Morelia:** Exportación de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.
- De acuerdo con la reforma al artículo segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, la Aduana de Querétaro da a conocer los **Días Inhábiles y de Asueto para el año 2013:**
- ✓ **Días inhábiles:** 4 de febrero, 18 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 18 de noviembre y 25 de diciembre;
 - ✓ **Días de asueto:** 28 y 29 de marzo.



B. Ruta Fiscal

- La **Ruta Fiscal de la Aduana de Querétaro**, consiste en la vialidad que inicia justo en el modulo de primera selección automatizada, rumbo al antiguo modulo de segunda selección (*mismo que no opera actualmente*).

Por dicha ruta podrán circular 24 horas vehículos de carga vacíos con una de las puertas abierta y debidamente asegurada; salida de vehículos con carga de importación de acuerdo al horario operativo; y contenedores con mercancía desaduanada previamente en otra aduana, dichos vehículos podrán salir fuera del horario operativo previa autorización de esta Aduana.

- La **Ruta Fiscal de la Sección Aduanera del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro**, consiste en la vialidad que inicia después de las bodegas de la empresa Terminal Logistics S.A. de C.V. rumbo al modulo de selección automatizado, hasta las dos casetas de salida ubicadas después de la plataforma de reconocimiento.

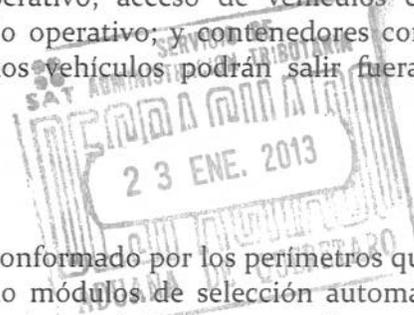
Por dicha ruta podrán circular vehículos de carga vacíos con una de las puertas abierta y debidamente asegurada en horario operativo; y salida o acceso de vehículos con carga de importación o exportación respectivamente, de acuerdo al horario operativo.

- La **Ruta Fiscal de la Sección Aduanera de Hidalgo**, consiste en una vialidad en forma de circuito que inicia al ingreso al recinto fiscal rumbo a los módulos de selección automatizada, hasta la caseta de salida ubicada después de la plataforma de reconocimiento aduanero.

Por dicha ruta podrán circular vehículos de carga vacíos con una de las puertas abierta y debidamente asegurada, dentro del horario operativo; acceso de vehículos con carga de importación o exportación, de acuerdo al horario operativo; y contenedores con mercancía desaduanada previamente en otra aduana, dichos vehículos podrán salir fuera del horario operativo previa autorización de esta Aduana.

C. Recinto Fiscal y Recintos Fiscalizados

- El Recinto Fiscal de la Aduana de Queretaro está conformado por los perímetros que conforman las áreas del despacho de mercancías, tales como módulos de selección automatizada, rutas fiscales y áreas de reconocimiento aduanero. A continuación se enlistan los Recintos Fiscalizados autorizados por la Administración General de Aduanas para la recepción, almacenaje y manejo de mercancía de comercio exterior:



Recintos Fiscalizados:

Nombre	Clave
✓ TERMINAL LOGISTICS S.A. DE C.V.	210
✓ SERVICIOS INTEGRALES Y DESARROLLO G.M.G. S.A. DE C.V.	51
✓ TERMINAL INTERMODAL LOGISTICA DE HIDALGO, S.A.P.I DE C.V.	230

- Cada Recinto Fiscalizado, está sujeto a las obligaciones según su concesión, así como a la Ley Aduanera, Reglamento de la Ley Aduanera y Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, obligaciones que son sujetas de verificación por esta Aduana de Querétaro, por lo que en todo momento dichas empresas deberán brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de las facultades de verificación de la autoridad.

D. Justificación de Pedimentos.

- En referencia al apartado E, de la Segunda Unidad, del Manual de Operación Aduanera vigente, relacionado con la justificación de errores en SAAI para la validación de pedimentos, se informa que para efectos de la Norma Segunda se deberá observar lo siguiente:
- ✓ El correo electrónico autorizado para efectos del punto 1 de esta norma es: aduana.queretaro@sat.gob.mx
 - ✓ La solicitud deberá hacerse vía electrónica y tramitarse a través de la agrupación autorizada como **pre-validador** según corresponda a cada caso, misma empresa que deberá avalar la procedencia de la justificación y presentar la solicitud anexando los archivos de error y validación arrojados por el SAAI, así como los documentos que fundamenten adecuadamente la solicitud.
 - ✓ En caso de fallas en el correo electrónico citado anteriormente, la solicitud de justificación se podrá presentar ante la aduana en forma personal, dando cumplimiento con los mismos requisitos del punto anterior.
 - ✓ El horario para recibir el trámite de justificaciones tanto por medio electrónico como de manera personal ante la Aduana, será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

E. Control de Usuarios y Uso de Gafetes.

- La Aduana verificará la portación de los gafetes de identificación dentro de los Recintos Fiscales y Fiscalizados, para lo cual se les informa que en las áreas del Recinto Fiscal (*módulos de selección automatizada, plataformas fiscales de reconocimiento y rutas fiscales*) y Recintos Fiscalizados; solo podrán acceder las personas que cuenten con gafete de identificación vigente debidamente autorizado por esta Aduana, debiendo portar el mismo en lugar visible, así mismo se reitera que las autoridades sanitarias, fitopecuarias, de protección al ambiente y Secretaría de la Defensa Nacional, dada la necesidad del servicio que prestan, podrán ingresar a dichas áreas sin

necesidad de portar dicho gafete, únicamente para ejercer sus facultades en el ámbito y competencia que la Ley les faculta, las demás personas y/o autoridades ya sean locales o federales, también podrán ingresar previa autorización escrita emitida por esta Aduana, autorización que especificará el objeto de la diligencia.

- La Aduana también verificará que las personas que permanezcan dentro de los Recintos Fiscales (*módulos de selección automatizada, plataformas fiscales de reconocimiento y rutas fiscales*) y Recintos Fiscalizados, porten en todo momento un chaleco de identificación con bordes reflejantes que en la parte trasera identifique el tipo de usuario, el nombre de la compañía y en su caso el número de la patente, de acuerdo a las siguientes especificaciones de conformidad con el oficio 326-SAT-0091 de fecha 04 de mayo de 2007.

USUARIO	COLOR DE CHALECO
Agencias Aduanales y Apoderados Aduanales	Anaranjado
Recintos Fiscalizados	Amarillo
Transportistas	Verde

En seguida se muestra el correo electrónico y teléfonos de la Aduana de Querétaro, a través de los cuales se podrán plantear dudas, sugerencias, quejas o citas.

aduana.queretaro@sat.gob.mx

Teléfonos: (442) 2270101 y 2150067

Las disposiciones anteriores **entrarán en vigor a partir de día primero de febrero de 2013**, quedando sin efectos en dicha fecha el oficio 800-47-00-01-00-2010-03469

Sin más por el momento, aprovecho para saludarles cordialmente.

Atentamente


Lic. Mario Alberto Pardo Ramírez
Administrador de la Aduana



- c.c.p. Lic. Carlos Hernando Ramírez Escoto, Administrador Central de Operación Aduanera.- Para conocimiento, vía correo electrónico.
- c.c.p. Lic. Ricardo Koller Revueltas, Administrador Central de Normatividad Aduanera.- Mismo fin, vía correo electrónico.
- c.c.p. General de Brigada D.E.M. Ángel Prior Valencia, Comandante de la XVII Z.M. de la SEDENA.- Igual fin y vía.
- c.c.p. Lic. Juan Enrique Urquidi Carrillo, Delegado de la Secretaría de Economía en Querétaro.- Mismo fin, vía correo electrónico.
- c.c.p. Ing. José Luis Naranjo Esquivel, Delegado de la Secretaría de Economía en Michoacán.- Mismo fin, vía correo electrónico.
- c.c.p. Lic. Cornelio García Villanueva, Delegado de la Secretaría de Economía en Hidalgo.- Mismo fin, vía correo electrónico.
- c.c.p. Ing. Gregorio Peláez Velázquez, Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado de Qro.- Mismo fin, vía correo electrónico.
- c.c.p. Ing. Miguel Mario Inzunza Luque, Director del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro.- Igual fin y vía.
- c.c.p. Ing. Carlos Aguilar Rivera, Administrador del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro.- Igual fin y vía.
- c.c.p. Administradores Locales de Servicios al Contribuyente, Auditoría FF, Jurídica y Recaudación de Querétaro.- Igual fin y vía.
- c.c.p. Mtro. José Noé Silva Olvera, Delegado de la PROFEPA. Mismo fin y vía.
- c.c.p. Ing. Carl Heinz Dobler Mehner, Delegado de la SAGARPA en Querétaro.- Igual fin y vía.
- c.c.p. Subadministradores de la Aduana de Querétaro.- Mismo fin, vía correo electrónico.

S O L I C I T U D D E S E R V I C I O E X T R A O R D I N A R I O
ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE QUERÉTARO

Fecha de solicitud:

A G E N T E A D U A N A L

Patente aduanal:

Nombre:

Agencia Aduanal:

Teléfono:

I M P O R T A D O R Ó E X P O R T A D O R

Razón Social:

RFC:
SI
NO

Empresa Certificada

 Número de Programa de
Fomento

D A T O S D E S O L I C I T U D

Fecha del servicio:

Hora del servicio:

LUGAR:

 SECCIÓN ADUANERA
A.I.Q.

ADUANA

 SECCION ADUANERA DE ATOTONILCO DE
TULA,HGO.

M E D I O D E T R A N S P O R T E

 Línea Aérea o
Transportista:

 Fecha de llegada o salida
de territorio nacional:

 Hora de llegada o salida del
territorio nacional:

O P E R A C I Ó N

Tipo de Operación:

Pedimento(s):

 Descripción mercancía:
Fracción Arancelaria:

J U S T I F I C A C I Ó N